



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11317/2024-CR, que propone la "Ley que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para priorizar proyectos de inversión que promuevan la complementariedad y sinergia de la inversión pública"

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el Proyecto de Ley 11317/2024-CR, del Grupo Parlamentario Somos Perú iniciativa del congresista Jorge Alberto Morante Figari, que propone la "Ley que regula las obras multipropósito para mejorar la eficiencia en la inversión pública y reducir los tiempos de ejecución en el Perú".

Luego de la exposición y debate, en la Octava Sesión Extraordinaria de fecha 03 de diciembre de 2025, se acordó por UNANIMIDAD aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11317/2024-CR, que propone la "Ley que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para priorizar proyectos de inversión que promuevan la complementariedad y sinergia de la inversión pública"; con diecinueve (19) votos a favor, de los señores congresistas Víctor Seferino Flores Ruíz, Ana Zadith Zegarra Saboya, Elvis Hernán Vergara Mendoza, María Grimaneza Acuña Peralta, María del Carmen Alva Prieto, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Diego Alonso Bazán Calderón, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Nilza Merly Chacón Trujillo, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Américo Gonza Castillo, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Esdras Ricardo Medina Minaya, Jorge Carlos Montoya Manrique, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva y Nivardo Edgar Tello Montes.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 11317/2024-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario y Digitalización el 23 de mayo de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como primera comisión dictaminadora el 26 de mayo de 2025, y la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como segunda comisión dictaminadora, en la misma fecha.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 11317/2024-CR tiene por objeto permitir la formulación, evaluación y ejecución de proyectos multipropósito en la infraestructura pública del Perú, promoviendo la integración de diversas finalidades en un solo expediente técnico y proceso de contratación.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11317/2024-CR, que propone la "Ley que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para priorizar proyectos de inversión que promuevan la complementariedad y sinergia de la inversión pública"

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la Republica
- Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

IV. OPINIONES SOLICITADAS

4.1. Presidencia del Consejo de Ministros - PCM

Mediante el Oficio 2060-2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR de fecha 10 de junio de 2025, se solicitó opinión a la Presidencia del Consejo de Ministros sobre el Proyecto de Ley 11317/2024-CR.

4.2. Ministerio de Economía y Finanzas - MEF

Mediante el Oficio 2059-2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR de fecha 10 de junio de 2025, se solicitó opinión al Ministerio de Economía y Finanzas sobre el Proyecto de Ley 11317/2024-CR.

4.3. Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OSCE

Mediante el Oficio 2063-2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR de fecha 10 de junio de 2025, se solicitó opinión al Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes sobre el Proyecto de Ley 11317/2024-CR.

4.4. Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION

Mediante el Oficio 2059-2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR de fecha 10 de junio de 2025, se solicitó opinión a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada sobre el Proyecto de Ley 11317/2024-CR.

4.5. Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE

Mediante el Oficio 2060-2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR de fecha 10 de junio de 2025, se solicitó opinión a la Asociación de Municipalidades del Perú sobre el Proyecto de Ley 11317/2024-CR.

4.6. Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR

Mediante el Oficio 2059-2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR de fecha 10 de junio de 2025, se solicitó opinión a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales sobre el Proyecto de Ley 11317/2024-CR.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11317/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para priorizar proyectos de inversión que promuevan la complementariedad y sinergia de la inversión pública”

V. OPINIONES RECIBIDAS

5.1. Presidencia del Consejo de Ministros - PCM

La Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el Oficio D01765-2025-PCM-SG de fecha 11 de agosto de 2025, en respuesta a la solicitud de opinión sobre el Proyecto de Ley 11317/2024-CR, remite el Informe D1228-2025-PCM-OGAJ que concluye que la iniciativa legislativa no es viable en el extremo de crear un órgano colegiado dentro del Poder Ejecutivo y en los demás puntos, corresponde consultar al Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

5.2. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, mediante el Oficio 3376-2025-MIDAGRI-SG de fecha 05 de setiembre de 2025, en respuesta a la solicitud de opinión sobre el Proyecto de Ley 11317/2024-CR, remite el Informe 1174-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ que concluye que la iniciativa legislativa es viable con comentarios, al señalar que se requiere la opinión del MEF y la OSCE al contemplar cambios de materia de su competencia en el Sistema Nacional de Abastecimiento y la Ley General de Contrataciones Públicas.

5.3. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante el Oficio 3376-2025-MIDAGRI-SG de fecha 05 de setiembre de 2025, en respuesta a la solicitud de opinión sobre el Proyecto de Ley 11317/2024-CR, remite el Informe 1174-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ que concluye que la iniciativa legislativa es viable con observaciones, donde se indica, entre otros aspectos, que existe una sobrerregulación de la medida debido a que está regulado a nivel de lineamiento por el ente rector.

5.4. Ministerio de Economía y Finanzas- MEF

El Ministerio de Economía y Finanzas no ha respondido aún hasta el momento.

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

6.1. Problemática

La inversión pública consiste en el uso de los recursos del Estado para crear, ampliar, recuperar, mejorar y reponer inversiones a fin de cerrar las brechas de infraestructura o acceso a los servicios públicos. La inversión pública reduce la pobreza porque mejora las condiciones de vida de la población, así como genera oportunidades económicas para las

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11317/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para priorizar proyectos de inversión que promuevan la complementariedad y sinergia de la inversión pública”

mismas, particularmente en los sectores más vulnerables. Son estos sectores los que particularmente requieren mayor presencia del Estado peruano, dado que son los que tienen mayores brechas de acceso a servicios públicos básicos, como agua, saneamiento, electrificación rural, vías, educación y salud. Sin embargo, la poca efectividad de la inversión pública en la reducción de la pobreza es un hecho que preocupa, pues es uno de los medios más directos para lidiar contra las múltiples dimensiones de pobreza y la desigualdad (Alcázar y Jaramillo, 2022¹), a partir del aprovechamiento óptimo de los beneficios del crecimiento económico.

Según la Contraloría General de la República (2025), se tiene registrado 2,428 obras paralizadas a junio del presente año, que representan más de 44 mil millones de soles del costo total de la inversión, y con un saldo de inversión a ejecutar de poco más de 21 mil millones de soles. De las 2,428 obras paralizadas en nuestro país, el 71.3% de ellas corresponden al gobierno local, mientras que las obras públicas paralizadas pertenecientes al gobierno regional alcanzan casi la mitad (48.5%) del saldo de inversión por ejecutar (Tabla 1). Estos datos evidencian que la paralización es un problema público frecuente, derivado, entre otros, de deficiencias en estudios, incumplimientos de contrato y problemas financieros, lo que afecta adversamente la calidad y continuidad de la inversión pública.

Tabla 1. Obras públicas paralizadas por nivel de gobierno

Nivel de Gobierno	Costo Actualizado S/		Obras paralizadas		Saldo de inversión por ejecutar	
	S/	%	Nº	%	S/	%
G. Nacional	17,252,005,273	38.9%	369	15.2%	7,139,935,032	32.7%
G. Regional	17,339,280,760	39.1%	327	13.5%	10,585,384,930	48.5%
G. Local	9,706,667,942	21.9%	1732	71.3%	4,087,458,893	18.7%
Total	44,297,953,975	100%	2428	100%	21,812,778,855	100%

Fuente: Sistema Nacional de Obras Públicas (Infobras, 2025)

Existen obras paralizadas cuya responsabilidad es atribuible al contratista, a la entidad o ambos (MEF, 2023). En algunos casos, las obras se paralizan porque ya no se invierten más recursos en una obra que ya empezó, justamente porque ya no es considerado como una prioridad como, por ejemplo, cuando hay un cambio de autoridades. Este hecho es el resultado de una falta de planificación estratégica territorial de mediano plazo, que ocurre, cuando se identifica una obra no priorizada que no genera valor ni sinergia en un territorio determinado. En tal sentido, buscar la manera de vincular la priorización de un proyecto de inversión asociado directamente al bienestar de la población beneficiaria, de la articulación y

¹ Alcázar, L. y Jaramillo, M. (2022). *Inversión pública y desigualdad en América Latina*. Lima: GRADE.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11317/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para priorizar proyectos de inversión que promuevan la complementariedad y sinergia de la inversión pública”

sinergia con otras inversiones, circunscritas con enfoque territorial, resulta necesario para la gestión de inversiones.

De igual forma, la atomización de la inversión pública, resultado de la limitada visión de planificación de sus autoridades, sucede en los tres niveles de gobierno, particularmente en los subnacionales. En efecto, la provisión conjunta de servicios públicos a través de un paquete integral de inversiones podría aprovechar sinergias entre distintos tipos de infraestructura, lo que conllevaría a efectos favorables en el desarrollo local y territorial². La ejecución articulada de proyectos favorece una mayor eficiencia en el uso de recursos públicos y una mejora sustancial en los beneficios entregados a la ciudadanía. La sinergia institucional, por tanto, no es solo una opción deseable, sino una condición estratégica para cerrar brechas sociales y territoriales con mayor eficacia³.

Diversos estudios han demostrado que la provisión simultánea y coordinada de distintos servicios e infraestructuras genera efectos significativamente superiores a los obtenidos mediante intervenciones aisladas. Esta sinergia no solo potencia los impactos sociales, sino que también permite reducir costos operativos y de implementación, al aprovechar economías de escala, recursos compartidos y procesos logísticos integrados. En efecto, en el caso peruano, Urrunaga y Wong (2016)⁴ evidencian que la provisión conjunta de servicios básicos como agua, saneamiento, electricidad y telecomunicaciones puede multiplicar hasta por cuatro el impacto en bienestar social respecto a su provisión individual. De forma similar, Escobal y Torero (2004)⁵ concluyen que el efecto combinado de distintos tipos de inversión ejecutados de manera simultánea es mayor que la suma de sus efectos individuales. Estas sinergias, según Fort y Espinoza (2017)⁶, aumentan la rentabilidad de los activos públicos y fortalecen la sostenibilidad de los resultados.

De hecho, existen esfuerzos de parte del ente rector de la inversión pública para la implementación de la articulación territorial de la combinación de tipologías de inversión pública sinérgicas. El Instructivo para la Implementación de la Articulación Territorial (MEF,

² Bernabé, M. (2023). *El enfoque territorial, las sinergias y la secuencialidad de las inversiones públicas. Enfoques técnicos y evidencias para generar mayor desarrollo social y económico*. Lima: PUCP.

³ Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (2024). *Instructivo para la implementación de la articulación territorial en la programación multianual de inversiones*.

⁴ Urrunaga, R. (2016). *When the total is more than the sum of part: infrastructure complementarities*. Lima: APE.

⁵ Escobal, J. y Torero, M. (2004). *Análisis de los servicios de infraestructura rural y las condiciones de vida en las zonas rurales del Perú*. Lima: GRADE.

⁶ Fort, R. y Espinoza, A. (2017). *Inversión sin planificación. La calidad de la inversión pública en los barrios vulnerables de Lima*. Lima: GRADE.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11317/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para priorizar proyectos de inversión que promuevan la complementariedad y sinergia de la inversión pública”

2025⁷) muestra el grado de conexión entre las tipologías y servicios públicos a fin de identificar sinergias entre las mismas de tal manera que guíe el proceso de articulación territorial de la Programación Multianual de Inversiones. En efecto, la Figura 1 muestra que, por ejemplo, la tipología de ‘Seguridad Ciudadana’ tiene una complementariedad con ‘Electrificación’ y ‘Telecomunicaciones’; sin embargo ‘Atención médica básica’, con potencialmente 7 tipologías, siendo así una herramienta útil para la priorización de inversiones con enfoque territorial.

Figura 1. Matriz para la identificación de sinergias

Servicios y Tipologías		Rubro		Categorías de Impacto Social y Ambiental																Cantidad Potencial ^(a) de sinergias		
		ID ⁽¹⁾ Servicio	Rubro	Atención médica				Energía y Telecomunicaciones				Educación				Medio Ambiente y Recursos Naturales						
Rubro	ID ⁽¹⁾ Servicio	ID ⁽¹⁾ Tipologías	353, 408	355	297, 298	324, 325	306, 307, 308	280	368, 369, 370, 371	337	431, 432, 327, 384	304	351	410	285, 286	338, 350	319	255, 401	329	331, 332		
Atención médica básica	266	353, 408		1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		7
Atención médica especializada	409	355	1		1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0		7
Electrificación	231, 377	297, 298	1	1		1	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0		8
Telecomunicaciones	353	324, 325	1	1	1		1	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0		9
Vías nacionales, departamentales y vecinales	352	306, 307, 308	1	1	0	1		1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0		7
Turismo	402	280	0	0	1	0	1		0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1		6
Educación (inicial, primaria y secundaria)	311, 288, 412	368, 369, 370, 371	1	0	1	1	1	0		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		6
Limpieza pública	355	337	1	1	0	0	0	1	1		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0		6
Agua potable y saneamiento	431, 432, 327, 384	344, 347	1	1	1	1	0	0	1	1		0	1	0	0	1	0	0	0	0		8
Aeropuertos	351	304	0	0	0	1	1	1	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0		3
Drenaje pluvial	356	410	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0		0	0	1	1	0	0		4	
Sistema de riego	349	285, 286	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0			0	0	0	0		3	
Espacios públicos	430	338, 350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0		1	0	0		3	
Pistas y veredas	405	319	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1		0	0	0		3	
Seguridad ciudadana	255, 401	249, 254	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0		2	
Cultura	329	357	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0		1	
Ecosistemas	354, 263	331, 332	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			1	
Cantidad Potencial de sinergias			7	7	8	9	7	6	6	6	8	3	4	3	3	3	2	1	1			

(Sin vínculo = 0; Con vínculo =1). Fuente: Adaptado del Proyecto de USAID: Fortalecimiento Institucional de DEVIDA

⁷ MEF (2025). *Instructivo para la implementación de la articulación territorial en la Programación Multianual de Inversiones*. Lima: MEF.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11317/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para priorizar proyectos de inversión que promuevan la complementariedad y sinergia de la inversión pública”

Fuente: MEF (2025, pp.9)

En ese contexto, los Proyectos de Inversión Multipropósito (PMP)⁸ representan una expresión avanzada de complementariedad en la inversión pública. Se trata de intervenciones temporales que se ejecutan en una o más unidades productoras, con financiamiento público total o parcial, y cuyo propósito es crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de más de un servicio asociado a funciones distintas, a través del uso conjunto de activos compartidos. Este enfoque permite atender de manera simultánea múltiples necesidades sociales o económicas, generando economías de alcance, es decir, reducciones en los costos de inversión, operación y mantenimiento, en comparación con la ejecución de proyectos individuales por separado. Los PMP se caracterizan por articular servicios que tradicionalmente se abordarían desde sectores diferenciados como: agua potable, riego, energía, movilidad urbana, entre otros, promoviendo así un uso más eficiente de los recursos públicos y contribuyendo al cierre simultáneo de diversas brechas de infraestructura y servicios. Su implementación requiere la identificación de activos comunes entre las unidades productoras involucradas, una coordinación interinstitucional efectiva, y una formulación técnica que demuestre la viabilidad y superioridad de la alternativa conjunta frente a las soluciones sectoriales convencionales (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023, pp. 10-12). En suma, entre los principales beneficios, destacan en intervenir en más de un servicio de diferentes funciones; eficiencia en el gasto público como consecuencia de contar con economías de alcance y escala; mayor población beneficiada debido a su alcance y cierre de más de una brecha de infraestructura o acceso a servicios.

Sin embargo, los Proyectos de Inversión Multipropósito (PMP) no son los únicos tipos de proyectos de inversión que tienen como fin buscar complementariedad y sinergia en la inversión pública para que los beneficios de su ejecución conjunta sean mayores que la individual. De igual forma, existen los proyectos de inversión para redes de servicios (PRED) y los programas de inversión (PROG) de acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas.

El PRED⁹ es una intervención que involucra más de una unidad productora, materializado en la creación, mejoramiento, ampliación o recuperación de la capacidad de producción de una misma División Funcional de una Función correspondiente a un ámbito de influencia definido donde se dé una articulación funcional y espacial. Entre los principales beneficios de la constitución de un PRED para la población radica en reducir los costos de acceso y ahorro de tiempo en el desplazamiento a la tipología de inversión construida dentro de una red de servicios; de igual manera, desde un punto de vista de la entidad, se genera eficiencia como

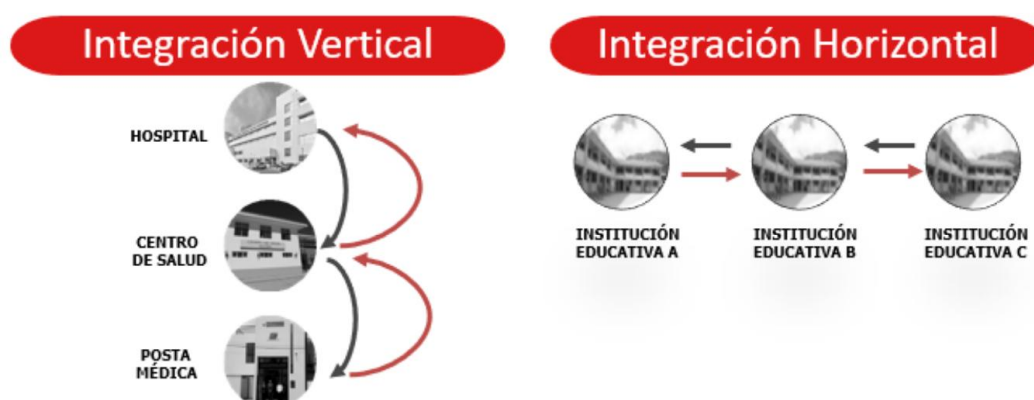
⁸ MEF (2023). *Lineamientos para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión multipropósito*. Lima: MEF.

⁹ MEF (2022). *Lineamientos metodológicos generales para la elaboración de proyectos de inversión para redes de servicio*. Lima: MEF.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11317/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para priorizar proyectos de inversión que promuevan la complementariedad y sinergia de la inversión pública”

consecuencia de la complementariedad de los servicios, dado que permite la especialización de ciertos servicios en algunos centros mejorando la calidad de atención al ciudadano final. Así por ejemplo, un PRED puede ser una intervención de integración vertical o integración horizontal. La Figura 1 muestra como una posta médica, centro de salud y hospital, de menor a mayor complejidad, se relacionan entre sí y constituyen una red de servicios que se complementan significativamente. En efecto, no sería eficiente si los usuarios que requieran una atención de salud menos compleja vayan a un hospital, y viceversa, porque en general se genera una turgurización en la atención de servicios, cuando en la realidad se podrían especializar. Asimismo, resulta beneficioso que un PRED genere integración horizontal porque, en el caso de la Figura 2, las instituciones educativas se complementan entre sí a través de los tres niveles de educación básica regular, así como la posibilidad de compartir salas o lozas multiusos.

Figura 2. Tipos de Integración de un PRED



Fuente: MEF (2022, pp. 15)

El Programa de Inversión (PROG)¹⁰ es una intervención que prioriza la atención o solución integral de una problemática agregada o de alcance mayor en comparación a un proyecto de inversión circunscrito a una planificación territorial, intersectorial e intrasectorial. La principal ventaja de contar con un PROG radica en que genera beneficios incrementales la ejecución conjunta de las inversiones en comparación a la ejecución independiente, pues crea una complementariedad en el territorio de dicha ejecución conjunta. El PROG puede ser de dos tipos: con enfoque funcional y multifuncional. Se denomina un PROG funcional a aquella intervención en territorio de dos o más divisiones funcionales distintas; mientras que un PROG

¹⁰ MEF (2023). *Lineamientos generales para la formulación y evaluación de programas de inversión PROG*. Lima: MEF.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11317/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para priorizar proyectos de inversión que promuevan la complementariedad y sinergia de la inversión pública”

multifuncional corresponde a aquella intervención en territorio de dos o más funciones de inversiones.

Asimismo, es relevante mencionar que el Ciclo de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) tiene cuatro fases, los cuales son la Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento. La primera consiste en la identificación, selección y priorización de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios a través de una planificación estratégica en articulación con otros sistemas administrativos. Así, la Programación Multianual de Inversiones (PMI) es un instrumento de gestión del SNPMGI de planificación estratégica que busca priorizar las inversiones más adecuadas, de acuerdo con lo siguiente:

“El Programa Multianual de Inversiones (PMI) es un instrumento de gestión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que determina la estrategia de la entidad, para generar la oportuna y efectiva prestación de servicios a los ciudadanos; además de la óptima provisión de infraestructura necesaria, para el desarrollo del país para un periodo mínimo de tres (3) años, a través de la identificación y contextualización de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios, en un territorio y tiempo específicos, a fin de priorizar y determinar la mejor combinación de inversiones para acelerar el cierre de brechas.” (MEF, 2022, pp.22)¹¹

En efecto, la Programación Multianual de Inversiones se articula con otros sistemas administrativos, tales como planeamiento estratégico, presupuesto público, abastecimiento y tesoro público, generando así una mayor eficiencia en el uso óptimo de los recursos y eficacia en lograr resultados concretos para los beneficiarios de tal manera que las entidades, previo análisis, y en el marco del principio de subsidiaridad, conociendo a mayor detalle lo que necesita su jurisdicción, proyecta la formulación, evaluación, ejecución de una inversión pública prioritaria. Agregar como uno de los criterios de priorización los proyectos multipropósito, proyectos de inversión para redes de servicio y programas de inversión resulta beneficioso por sus efectos conjuntos en el bienestar sobre un determinado territorio.

VII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta no genera gastos adicionales para el Estado, al tratarse de una iniciativa legislativa que precisa como criterio de priorización en la Programación Multianual

¹¹ MEF (2022). *Programa de Especialización sobre el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, capítulo: Fase de Programación Multianual de Inversiones*. Lima: MEF.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11317/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para priorizar proyectos de inversión que promuevan la complementariedad y sinergia de la inversión pública”

de Inversiones a los proyectos multipropósito, proyectos de inversión para redes de servicio y programas de inversión. En efecto, de acuerdo a lo expuesto en la sección precedente, la incorporación de este criterio permitirá que las inversiones con características de sinergia y complementariedad con enfoque territorial sean prioritarias para la Programación Multianual de Inversiones de tal manera que se enfrente el fenómeno de la atomización de la inversión pública, resultado de la falta de planificación integral en el territorio. De esta manera, esta medida contribuirá a contar con una inversión pública de calidad, eficiente y efectiva para la consecución del cierre de brechas de infraestructura del país.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70º del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 11317/2024-CR con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, PARA PRIORIZAR PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PROMUEVAN LA COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo único. Modificación de la novena disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Se modifica la novena disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en los siguientes términos:

“NOVENA.- Incorporación y priorización de los activos estratégicos muros de contención, escaleras de acceso, proyectos de inversión para redes de servicio, proyectos de inversión multipropósito y programas de inversión en la Programación Multianual de Inversiones (PMI)

1. En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), se establece la prioridad de ejecutar activos estratégicos vinculados a:

a) La prevención de riesgos de desastres, con énfasis en la construcción de muros de contención para reducir la vulnerabilidad de la población y proteger tanto la infraestructura pública como la privada expuesta a amenazas naturales.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11317/2024-CR, que propone la "Ley que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para priorizar proyectos de inversión que promuevan la complementariedad y sinergia de la inversión pública"

b) La mejora de los servicios de movilidad urbana, priorizando la implementación de escaleras de acceso peatonal.

c) Los proyectos de inversión para redes de servicios, los proyectos de inversión multipropósito y los programas de inversión referidos en el reglamento.

2. La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas es responsable de establecer el procedimiento técnico para la incorporación de estos activos estratégicos, **así como de los proyectos de inversión para redes de servicios, los proyectos de inversión multipropósito y los programas de inversión**, conforme a los criterios y lineamientos de la normativa vigente.

3. Los sectores del Gobierno nacional, dentro del ámbito de sus competencias y funciones, deben elaborar y publicar los indicadores de cierre de brechas correspondientes a los clasificadores de responsabilidad funcional, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2. Las incorporaciones referidas en dicho numeral se realizan dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028), en lo que respecta al registro de modificaciones vinculadas con la conceptualización, definición e inclusión de nuevos indicadores de brechas para su correspondiente validación metodológica.

4. Se dispone que los pliegos presupuestarios del Gobierno nacional, así como **de los gobiernos regionales y gobiernos locales**, con competencias en las materias señaladas **en los literales a), b) y c) del numeral 1**, prioricen la inclusión de proyectos de inversión o las inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR), dentro de sus respectivas carteras de inversiones de su Programación Multianual de Inversiones (PMI)."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecua el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo 284-2018-EF, a la modificación dispuesta en la presente ley, en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Salvo mejor parecer
Dese cuenta
Sala de la Comisión

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11317/2024-CR, que propone la "Ley que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para priorizar proyectos de inversión que promuevan la complementariedad y sinergia de la inversión pública"

Lima, 03 de diciembre del 2025

	Firmado digitalmente por: MONTOMANRIQUE Jorge Carlos FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03/12/2025 16:59:45-0500		Firmado digitalmente por: FLORES RUIZ Victor Seferino FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03/12/2025 15:55:47-0500		Firmado digitalmente por: CORDERO JON TAY Luis Gustavo FAU 20161749126 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/12/2025 10:18:59-0500
	Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Maria Grimaneza FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10/12/2025 12:31:23-0500		Firmado digitalmente por: TELLO MONTES Nivardo Edgar FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04/12/2025 09:20:29-0500		Firmado digitalmente por: VERGARAMENDOZA Evis Herman FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15/12/2025 17:01:00-0500
	Firmado digitalmente por: ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 10/12/2025 16:46:48-0500				
	Firmado digitalmente por: DAVILA ATANACIO Pasion Neomias FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03/12/2025 16:32:12-0500		Firmado digitalmente por: ZEGARRA SABOYA Ana Zadith FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10/12/2025 14:47:11-0500		
	Firmado digitalmente por: CHACON TRUJILLO Nilza Merly FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10/12/2025 18:55:34-0500		Firmado digitalmente por: VERGARAMENDOZA Evis Herman FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15/12/2025 17:01:46-0500		
	Firmado digitalmente por: MARTICORENA MENDOZA Jorge Alfonso FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/12/2025 16:05:10-0500		Firmado digitalmente por: BAZAN CALDERON Diego Alonso Fernando FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13/12/2025 10:40:18-0500		
	Firmado digitalmente por: REVILLA VILLANUEVA Cesar Manuel FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10/12/2025 18:44:07-0500		Firmado digitalmente por: GONZA CASTILLO Américo FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16/12/2025 15:05:38-0500		Firmado digitalmente por: RAMIREZ GARCIA Tania Estefany FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/12/2025 09:37:02-0500
	Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17/12/2025 09:09:14-0700		Firmado digitalmente por: BARBARAN REYES Rosangella Andrea FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/12/2025 09:54:57-0500		Firmado digitalmente por: ALVA PRIETO Maria Del Carmen FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/12/2025 09:39:42-0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11317/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para priorizar proyectos de inversión que promuevan la complementariedad y sinergia de la inversión pública”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11317/2024-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para priorizar proyectos de inversión que promuevan la complementariedad y sinergia de la inversión pública”